



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SEIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Aprobación de las actas número 22/2022 y 23/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número 368/C/2022, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/45/2022, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este cuerpo colegiado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 318/C/2022, 319/C/2022 (2), 320/C/2022, 321/C/2022, 322/C/2022, 323/C/2022, 324/C/2022, 325/C/2022, 326/C/2022, 327/C/2022, 328/C/2022, 329/C/2022, 361/C/2022, 362/C/2022, 363/C/2022, 364/C/2022, 365/C/2022, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, signados por la Secretaría Ejecutiva. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número SECJ/ACSP/058/2022 y SECJ/ACSP/059/2022, con acuse de recibo diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Área de Contención y Servicios Psicológicos. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número JL 1/23/2022, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/135/2022, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

IX. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

X. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/24/2022. Aprobación de las actas número 22/2022 y 23/2022.



ORDINARIA

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 22/2022 y 23/2022, se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/24/2022. Oficio número 368/C/2022, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. --
Dada cuenta con el oficio de referencia, al que se adjunta el Proyecto Anual de Recursos Fiscales Estatales, así como el del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, ambos correspondientes al ejercicio dos mil veintidós.

RECESO

Previo al análisis que deberá hacer este Consejo de la Judicatura respecto de la cuenta que se ha dado, se declara un receso de treinta minutos, para efectos de que se realice una explicación de parte del área de contraloría de cómo está integrados, trabajados los proyectos del Programa Operativo Anual que nos ocupan, por si tuvieran algún comentario u observación que realizar.

REANUDACIÓN DE SESIÓN:

Siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se reanuda la presente sesión.

ASISTENTES: -----

- Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada Presidenta -----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----
- Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----
- Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Licenciado Rey David González González, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para continuar con la sesión del día de hoy, por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para continuar con el desarrollo de la misma respecto al tema del Proyecto Anual de Recursos Fiscales Estatales, así como el del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, ambos correspondientes al ejercicio dos mil veintidós, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 80, fracción XII, 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9, apartados A), fracción X, punto i. y B), fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 101, 101 Bis y 106 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 1. Por cuanto hace al Proyecto del Programa Operativo Anual relativo a participaciones estatales, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, este órgano colegiado toma conocimiento del mismo, lo hace suyo y ordena su remisión al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para revisión y aprobación, como parte de la cuenta pública.*
- 2. En relación al Proyecto del Programa Operativo Anual relativo al Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, se aprueba y a su vez se ordena su remisión al Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

ACUERDO IV/24/2022. Oficio número CJET/CCJEA/45/2022, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este cuerpo colegiado. -----



ORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, remite en calidad de ponente, el proyecto de resolución definitiva dentro del expediente número 13/2021, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del ex servidor público ahí citado, para efectos de su aprobación; al respecto, previa revisión al proyecto que nos ocupa, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, fracción V, 207, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

Aprobar en sus términos, el proyecto de resolución definitiva dentro del expediente número 13/2021, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, presentado por la Consejera Edith Alejandra Segura Payan, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la consejera Edith Alejandra Segura Payán, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/24/2022. Oficios número 318/C/2022, 319/C/2022, 320/C/2022, 321/C/2022, 322/C/2022, 323/C/2022, 324/C/2022, 325/C/2022, 326/C/2022, 327/C/2022, 328/C/2022, 329/C/2022, 361/C/2022, 362/C/2022, 363/C/2022, 364/C/2022 y 365/C/2022, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, signados por la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, informan a este cuerpo colegiado, los expedientes que, por excusa planteada por el ex Contralor del Poder Judicial del Estado, dejó de conocer en su carácter de autoridad investigadora, siendo estos los siguientes: 61/2019, 33/2021, 11/2021, 13/2019, 04/2019, 25/2019, 24/2019, 39/2019, 41/2021, 80/2019, 90/2019, 59/2018, 76/2019, 56/2018, 22/2019, 55/2021, 68/2019 y 49/2021.

Ahora bien, con motivo de la designación del Licenciado José Fernando Guzmán Zárate como Contralor del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, ya no existe impedimento legal para que el Contralor del Poder Judicial en su carácter de autoridad investigadora continúe con el trámite correspondiente, por ello se somete a consideración de los integrantes del Consejo de la Judicatura, para la determinación correspondiente; al respecto, tomando en consideración que en los expedientes de responsabilidad administrativa mencionados, en su momento el excontralor del Poder Judicial del Estado, se excusó de conocer de los mismos por los motivos que expuso; sin embargo, en razón de que existe nuevo titular en la Contraloría del Poder Judicial, ya no se actualiza la excusa planteada, y en razón de que a la Contraloría antes mencionada corresponde llevar a cabo la etapa de investigación en los procedimientos citados; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 3, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Dejar sin efecto las excusas admitidas al ex Contralor del Poder Judicial del Estado respecto de los expedientes 61/2019, 33/2021, 11/2021, 13/2019, 04/2019, 25/2019, 24/2019, 39/2019, 41/2021, 80/2019, 90/2019, 59/2018, 76/2019, 56/2018, 22/2019, 55/2021, 68/2019 y 49/2021.
2. Facultar al Licenciado José Fernando Guzmán Zárate, Contralor del Poder Judicial del Estado, para la prosecución de los expedientes en mención, en su carácter de autoridad investigadora.

Con el reenvío de los expedientes en cita, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. VI/24/2022. Oficios número SECI/ACSP/058/2022 y SECI/ACSP/059/2022, con acuse de recibo diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Área de Contención y Servicios psicológicos.

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales remite:



ORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de cuenta, mediante el cual solicita la autorización para la modificación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, por los siguientes conceptos: Cuarto Ajuste Trimestral 2021, devolución de ISR del mes de diciembre 2021; así como la devolución de ISR correspondiente al mes de enero de 2022, anexando los formatos de presupuesto de egresos 2022 modificados; al respecto y para mejor proveer, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina retirar el presente punto para estudio y determinación en próxima sesión. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

IX/24/2022. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - -

ACUERDO. IX/24/2022.1. VENCIMIENTOS:

MARZO 2022	
SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDO. DAVID DAN PEREZARATE Y AMADOR Secretario Técnico (Nivel 10), en funciones de Responsable del Área de Comunicación Social del Poder Judicial del Estado. Vence interinato: 19-mar-22	Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por un mes.
LCDA. ANA LAURA HERRERA SALAZAR Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4) Adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. Vence interinato 31-mar-22	Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por tres meses.
LCDO. JULIO RAÚL GARCÍA RUIZ	Se da por concluida su comisión.

<p>Secretario Proyectista de Sala (Nivel 14)</p> <p>Adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.</p> <p>Vence comisión 31-mar-22</p>	
<p>LCDO. ERIC LÓPEZ MORALES</p> <p>Asistente de Causas (Nivel 8)</p> <p>Adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato 31-mar-22</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por tres meses.</i></p>
<p>LCDA. MA. EPIFANÍA SÁNCHEZ CARRASCO</p> <p>Asistente de Notificaciones (nivel 7)</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato 31-mar-22</p> <p>Cubre plaza del Lic. Eric López Morales</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p><i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por tres meses.</i></p>
<p>MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ REYES</p> <p>Auxiliar Técnica Interina (nivel 3)</p> <p>Adscrita al Archivo del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Vence interinato 31-mar-22</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p><i>Con su mismo nivel y cargo se prórroga su interinato por tres meses, con adscripción al Juzgado Penal de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.</i></p>



ORDINARIA

	<i>Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.</i>
LAURO TORRES CUATEPOTZO Velador Interino (nivel 2), en Casa de Justicia Zaragoza. Adscrito a Intendencia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. Vence interinato 31-mar-22	<i>Por necesidades del servicio:</i> <i>Con su mismo nivel, se prórroga su interinato por tres meses con readscripción al Juzgado de lo Civil y Familiar de Xicohtécatl, como Auxiliar de Mantenimiento.</i>
OSCAR DANIEL CRUZ ZARATE Velador Interino (nivel 2), en Casa de Justicia Zaragoza. Adscrito a Intendencia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. Vence interinato 31-mar-22	<i>Por necesidades del servicio:</i> <i>Se da por concluido el interinato a la fecha del vencimiento del mismo; en consecuencia, causa baja.</i>
ABRIL 2022	
ARQ. DOLORES MARGARITA GUZMÁN MONTOYA Auxiliar Administrativa Interina (nivel 05), en apoyo a las funciones propias del Comité de Adquisiciones. Adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Vence Interinato 02-abr-22	<i>Por necesidades del servicio:</i> <i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por tres meses.</i>
LCDA. ANAHÍ GUTIÉRREZ ARVIZU Asistente de Notificaciones (nivel 7) Adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	<i>Se toma conocimiento de su reincorporación a su centro de trabajo.</i>

Vence licencia por gravidez 02-abr-22	
<p>LCDA. MARÍA GUADALUPE SUÁREZ ACOSTA Asistente de Notificaciones (nivel 7) Adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence interinato 02-abr-22</p> <p>Cubre licencia por gravidez de la Lcda. Ahaní Gutiérrez Arvizu</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Se da por concluido el interinato a la fecha del vencimiento del mismo; en consecuencia, causa baja.</p>
<p>LCDO. HOSSTIN TIZAPANTZI SALOMA Oficial e Partes Interino (nivel 05) Adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.</p> <p>Vence interinato 03-Abr-22</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p>SANTIAGO Yael PÉREZ VÁZQUEZ Auxiliar Técnico Interino (nivel 03) Adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato 04-abr-22</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p>LCDO. BRYAN ALEXIS PÉREZ ROJAS Asistente de Atención al Público Interino Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato 08-abr-22</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p>LCDA. MINELIA FLORES FLORES Mecanógrafa Interina (nivel 02)</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por tres meses.</p>



Adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	
Vence interinato 09-abr-22	

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 Fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina la prórroga de los interinatos y en su caso, la readscripción, de los servidores públicos mencionados en los términos planteados; por cuanto hace a los servidores Públicos: Oscar Daniel Cruz Zárate y la Licenciada María Guadalupe Suárez Acosta, se determina dar por concluidos sus interinatos causando la baja respectiva; en consecuencia, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial realicen el pago de las prestaciones a que tengan derecho, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a los servidores públicos mencionados, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por cuanto hace al servidor público **LCDO. JULIO RAÚL GARCÍA RUIZ**, Secretario Acuerdos de Sala (Nivel 14) en funciones de Encargado de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con comisión al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo en funciones de Proyectista, comisión que fenece el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, por lo que se da por concluida dicha comisión, y en virtud de que, el espacio que ocupaba en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado como Encargado de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la fecha ha sido ocupado por otra persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, en razón de la que designación del personal de apoyo de área de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado corresponde a la titular de la misma, y toda vez que se encuentra

bajo el régimen laboral de confianza, no cuenta con la estabilidad en el empleo por la propia naturaleza del cargo, por lo tanto se rescinde la relación laboral ; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos, 185 de la Ley Federal del Trabajo; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Rescindir la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con el servidor público en mención, en razón de que el cargo que desempeñaba se considera como de confianza, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós;
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que, comunique la rescisión de la relación laboral a dicho servidor público y realice el pago respectivo de las prestaciones a que tenga derecho en términos de la ley de la materia.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de la entrega-recepción; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los efectos administrativos respectivos y al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. IX/24/2022.2. Escrito de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, signado por la Auxiliar de Registro y Trámite adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de cuenta, mediante el cual la C.P. Ana Laura Herrera Salazar, Auxiliar de Registro y Trámite adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, precisa que ingreso a laborar a Tesorería del Poder Judicial en sustitución del L.E.A. Carlos Gabriel Sánchez, y que el veintitrés de marzo de dos mil veintidós cumplió un año de servicio ininterrumpido y debido a que la plaza que ocupa no ha sido cubierta, solicita se le otorgue contrato por tiempo indefinido.



ORDINARIA

Dando cuenta en este momento la Secretaria Ejecutiva con el contenido de su expediente personal de la servidora pública citada, del que se desprende que ingreso a laborar al Poder Judicial el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, adscribiéndose al área de Tesorería en sustitución del referido Carlos Gabriel Sánchez Nava, por el término de tres meses, prorrogando por tres meses más a partir del 24 de junio al 23 de septiembre de 2021, en la misma área de su adscripción; dándola de baja en esa fecha 23 de septiembre de 2021. Y con fecha 01 de octubre de 2021, se le dio de alta nuevamente, por el término de tres meses, ahora adscrita a la Contraloría del Poder Judicial, por el término de tres meses, es decir al 31 de diciembre de 2021, prorrogando su interinato por tres meses más, al treinta y uno de marzo del año en curso; tomando en consideración los antecedentes laborales de la servidora pública en comento, en términos de los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 1.- Tomar conocimiento del contenido de su escrito de cuenta.
- 2.- Dígase a la peticionaria que se éste a lo acordado en el punto anterior, mediante el cual se determinó prorrogar su interinato por tres meses más.

Comuníquese lo anterior a la servidora pública en el lugar de su adscripción. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/24/2022.3. Oficio número JURSTJ/134/2022, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual presenta opinión fundada a este cuerpo colegiado, en atención al punto número 4, del acuerdo VII/23/2022 de este cuerpo colegiado, en el sentido de quién deberá ocupar el espacio que dejó el Licenciado Elías Ángulo Corona, hoy extinto, en su carácter de titular del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, en ese sentido manifiesta lo siguiente:

El veintiocho de enero de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, emitió el acuerdo 2/2019, que establece el procedimiento y bases

generales para acceder, entre otros cargos, al de Juez en materia Civil, Familiar y Mercantil, mediante concurso interno de oposición; y el veintitrés de septiembre del mismo año, se emitió el acuerdo 04/2019, que establece el procedimiento y bases generales para acceder, entre otros cargos, al de Juez en materia Civil, Familiar y Mercantil, mediante concurso abierto de oposición, complementario al acuerdo 02/2019 mencionado. Y en ambos acuerdos se estableció que a quienes se designara, quedarían en calidad de reserva para ser considerados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para efectos de cubrir las vacantes temporales o definitivas que se susciten y que excedan la temporalidad prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Una vez seguidos los procedimientos por todas sus fases, en Sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se estableció el procedimiento a seguir para designar como servidores públicos a los participantes de ambas convocatorias, Sesión en la que el Secretario General de Acuerdos previo el procedimiento en mención, entregó a cada uno de los Magistrados, una lista que contiene las calificaciones de cada uno de los participantes en ambas convocatorias. Una vez teniendo a la vista los resultados de los exámenes de ambas convocatorias, los Magistrados procedieron a designar a los aspirantes que ocuparían las cuatro plazas para Juez en materia Civil, Familiar y Mercantil en calidad de reserva, coincidiendo que las personas que tienen el perfil y la mejor calificación son las siguientes: Licenciados Omar Cuapantecatl Trujillo con folio 72, Dora María García Espejel con folio 51, Danielvira Ramírez Jiménez con folio 42 y Beatriz Eugenia Bello Hernández con folio 45, siendo las personas que cubren el perfil idóneo para ocupar la función de Jueces. Sin embargo, no se hizo mención a las calificaciones de cada uno de los designados, y tampoco se determinó que sería precisamente ese orden el que se seguiría para ser nombrado Juez una vez que existiera una vacante.

En Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de diecisiete de enero del año dos mil veinte, se acordó la remoción del cargo de la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, María del Rocío Cuevas Meneses, a partir



ORDINARIA

del uno de enero de dos mil veinte, y se adscribe como Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza a la Doctora en Derecho Dora María García Espejel, designada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado como Jueza en materia Civil, Familiar y Mercantil, y se determinó que la Jueza antes descrita duraría en el cargo seis años, contados a partir del veinte de enero de dos mil veinte, en que inicia sus funciones, y concluirá el diecinueve de enero de dos mil veintiséis. En consecuencia, quedaron sólo tres Jueces en materia Civil, Familiar y Mercantil, en reserva.

En sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, se dio por concluida la designación del Licenciado Alejandro Pereda Vega en el cargo temporal de Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, a partir del siete de julio de dos mil veintiuno, y se adscribió temporalmente en dicho cargo a la Licenciada Danielvira Ramírez Jiménez, (designada por el Pleno del Tribunal como Jueza de lo Civil, Familiar y Mercantil en reserva), a partir del siete de julio de dos mil veintiuno, y mientras durara la licencia médica otorgada al titular de dicho Juzgado, Licenciado Elías Ángulo Corona.

En Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se concedió a la Licenciada Anel Bañuelos Meneses, licencia al cargo de Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, a partir del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, y hasta que concluya su cargo de Magistrada Interina esto es, hasta en tanto se designe Magistrado Propietario, y hecho que sea, reintegrarla al cargo de Jueza; por lo que en su lugar, se designó como Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, a la Licenciada Beatriz Eugenia Bello Hernández (designada por el Pleno del Tribunal como Jueza de lo Civil, Familiar y Mercantil en reserva), con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno, y hasta por el tiempo que la Licenciada Anel Bañuelos Meneses dure en el cargo de Magistrada Interina.

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, falleció el titular del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Licenciado Elías Ángulo Corona, produciéndose en consecuencia una falta absoluta, y por necesidades del servicio, el Consejo de la Judicatura del Estado determinó ampliar la designación de la Licenciada

Danielvira Ramírez Jiménez, en el cargo temporal de titular del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, que actualmente ostenta, hasta en tanto se designe a la persona que deba cubrir ese espacio.

Ahora bien, dados los antecedentes reseñados, a la fecha existen designados tres Jueces en materia Civil, Familiar y Mercantil, en reserva, que pueden cubrir la vacante que dejó el Licenciado Elías Angulo Corona, siendo los Licenciados Omar Cuapantecatl Trujillo, Danielvira Ramírez Jiménez y Beatriz Eugenia Bello Hernández.

Lo que indica que aun cuando los tres profesionistas señalados participaron en el concurso de oposición, declarándose vencedores, por lo que fueron designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado como Jueces en materia Civil, Familiar y Mercantil en reserva, y por ende tienen la misma oportunidad de ocupar la vacante mencionada, sin embargo no existe determinación de que vayan ocupando los cargos de Jueces en el orden en el cual se designaron, y tampoco se publicaron sus calificaciones, para que se pudieran designar atendiendo a los promedios más altos; por tanto, se considera que es la Licenciada Danielvira Ramírez Jiménez quien debe ser designada para ocupar el cargo de Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Licenciado Elías Angulo Corona.

Lo anterior porque dicha profesionista, fue designada Jueza de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos a partir del siete de julio de dos mil veintiuno, y mientras durara la licencia médica otorgada al titular de dicho Juzgado, Licenciado Elías Angulo Corona. Y posteriormente, dada la falta absoluta del citado Juez, el Consejo de la Judicatura del Estado determinó ampliar la designación de la Licenciada Danielvira Ramírez Jiménez, en el cargo temporal de titular del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, que actualmente ostenta; por lo que se considera que ha adquirido la experiencia y la práctica necesarias para ser designada titular de dicho Juzgado.

Finalmente, refiere que, no sobra decir que si bien es verdad que la Licenciada Gloria Maldonado Rivera también participó en el concurso de oposición respectivo, no fue designada jueza, por ello, promovió en su oportunidad Juicio de Amparo, el que se resolvió con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en el sentido de conceder a la quejosa el amparo y protección



ORDINARIA

de la Justicia Federal, para el efecto de que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deje insubsistente cualquier determinación tomada en la sesión previa celebrada durante el receso de la diversa Sesión Extraordinaria de dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, consecuentemente convoque a una nueva sesión en donde determine los resultados de las evaluaciones presentadas exclusivamente por la Licenciada Gloria Maldonado Rivera, sin que ello implique que deje insubsistente la determinación de tener como vencedores a los servidores públicos que fueron designados vencedores de los concursos, y resolver lo conducente a la declaración de vencedora o no del concurso en el que participó, lo anterior de una manera transparente y apegada estrictamente a los lineamientos de evaluación expuestos en las convocatorias emitidas para el concurso de oposición para acceder al cargo de Juez, en específico a los parámetros de evaluación inherentes al promedio mínimo del ochenta y cinco por ciento, y ser apto en la evaluación de inteligencia emocional y psicométrica. Y que en cumplimiento a dicha ejecutoria de amparo, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada el trece de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó el acuerdo mediante el cual se dejó sin efecto el receso efectuado en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, respecto a la participante Gloria Maldonado Rivera, y de acuerdo a los resultados de los parámetros de la evaluación así como de las evaluaciones escrita, oral y de inteligencia emocional, se determinó nombrar a Gloria Maldonado Rivera como Jueza en materia Civil, Familiar y Mercantil en reserva. Por lo que mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio de Amparo 19/2020, la Autoridad Federal declaró cumplida la ejecutoria de amparo.

No obstante, lo anterior, esta determinación fue recurrida por la propia quejosa a través del correspondiente Recurso de Inconformidad, mismo que se tuvo por presentado en auto de veinticinco de febrero de dos mil veintidós, ordenándose su remisión al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito en turno, para su substanciación legal, lo que indica que la designación de Gloria Maldonado Rivera, como Jueza en materia Civil, Familiar y Mercantil en reserva, no ha causado ejecutoria, y por ende legalmente no podría ocupar la vacante referida; puesto que de prosperar su Recurso de

Inconformidad, provocaría que se revocara el auto que tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo, y por ende quedara sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada el trece de diciembre de dos mil veintiuno, en la parte que la designó Jueza en materia Civil, Familiar y Mercantil en reserva, y en su lugar tendría nuevamente que darse cumplimiento al fallo protector.

Ante ello, por el momento no resulta viable considerar a dicha servidora pública para cubrir la vacante de Jueza en substitución del Licenciado Elias Angulo Corona, pues se insiste, su designación como Jueza en materia Civil, Familiar y Mercantil en reserva, aún no ha quedado firme.

Al respecto, tomando en consideración la opinión fundada de cuenta y en seguimiento acuerdo II/36/2021.1, del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión extraordinaria del seis de julio de dos mil veintiuno, en el que se adscribió de manera TEMPORAL a la Licenciada DANIELVIRA RAMÍREZ JIMÉNEZ, con folio número 42 del concurso interno de oposición, designada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado como Jueza de lo Civil, Familiar y Mercantil en reserva, **como JUEZA DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS**, a partir del siete de julio del año dos mil veintiuno

y por el tiempo que durara la licencia otorgada al titular de dicho Juzgado, asimismo tomando en consideración el deceso del Licenciado Elías Angulo Corona, quien era titular del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, el cuatro de marzo de dos mil veintidós y toda vez que la designación de la juez en mención, a pesar de haberse cambiado de adscripción ha continuado de maneara ininterrumpida desde la fecha mencionada con motivo de las licencias otorgadas al hoy extinto, sin embargo esa designación ha sido de manera temporal, por lo tanto debe precisarse que para efecto de que la servidora pública Licenciada DANIELVIRA RAMÍREZ JIMÉNEZ, con folio

número 42 del concurso interno de oposición, designada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado como Jueza de lo Civil, Familiar y Mercantil en reserva, pueda ser evaluada y en su caso ratificada en el encargo y que corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado fijar el inicio de las funciones y la culminación del encargo, por lo que tomando como antecedente los acuerdos II/85/2014 y II/57/2016, emitidos por el Consejo de la Judicatura en sesiones extraordinarias celebradas el veintitrés de diciembre del año dos mil catorce y siete de octubre de dos mil dieciséis,



ORDINARIA

último párrafo, 81 y 84, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro de la opinión fundada, con la que este cuerpo colegiado coincide, como su a la letra se insertara.
2. Declarar que la Jueza Danielviera Ramírez Jiménez durarán en el cargo de jueza de lo Civil, Familiar y Mercantil **seis años**, contados a partir del día de hoy **29 de marzo de 2022**, fecha en la que inicia formalmente sus funciones como Jueza de lo Civil, Familiar y Mercantil del Poder Judicial del Estado, y concluirán el **28 de marzo de 2028**.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para expedir el nombramiento respectivo de la servidora pública en cita.

Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial y al Contralor del Poder Judicial del Estado para los efectos legales correspondientes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. IX/24/2022.4. Escrito de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Gloria Maldonado Rivera. -----

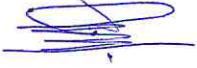
Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Licenciada Gloria Maldonado Rivera, solicita a este cuerpo colegiado acuerde lo referente a su adscripción, determinando el inicio de sus funciones y se le tome la protesta correspondiente, lo anterior, tomando en consideración el deceso del quien fuera el titular del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos; al respecto con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Hacer del conocimiento a la peticionaria que en el acuerdo que antecede se determinó que, si bien es verdad que participó en el concurso de oposición respectivo, no fue designada jueza, por ello, promovió en su oportunidad el

Juicio de Amparo, el que se resolvió con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en el sentido de conceder a la quejosa el amparo y protección de la Justicia Federal, para el efecto de que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dejara insubsistente cualquier determinación tomada en la sesión previa celebrada durante el receso de la diversa Sesión Extraordinaria de dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, consecuentemente convocara a una nueva sesión en donde determine los resultados de las evaluaciones presentadas exclusivamente por la Licenciada Gloria Maldonado Rivera, y que en cumplimiento a dicha ejecutoria de amparo, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada el trece de diciembre de dos mil veintiuno, se determinó nombrarla como Jueza en materia Civil, Familiar y Mercantil en reserva. Por lo que mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio de Amparo 19/2020, la Autoridad Federal declaró cumplida la ejecutoria de amparo.

No obstante, lo anterior, esta determinación fue recurrida por usted a través del correspondiente Recurso de Inconformidad, mismo que se tuvo por presentado en auto de veinticinco de febrero de dos mil veintidós, ordenándose su remisión al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito en turno, para su substanciación legal, lo que indica que su designación como Jueza en materia Civil, Familiar y Mercantil en reserva, no ha causado ejecutoria.

Comuníquese esta determinación a la Licenciada Gloria Maldonado Rivera, en el área de su adscripción. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

 **ACUERDO. IX/24/2022.5. Escrito de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, firmado por la Licenciada Sonia Noemí Castro Gómez. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual se exhibe original del acta de defunción del ahora extinto Licenciado Rodolfo Alfonso Méndez Acametitla, quien fungiera como Juez Noveno del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como una copia simple para cotejo y certificación, solicitando la devolución del acta original que se exhibió, la cual por la urgencia de su requerimiento,



ha sido devuelta, previo cotejo y certificación de la misma, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito de cuenta.
2. Tener por exhibida el acta de defunción de RODOLFO ALFONSO MÉNDEZ ACAMETITLA, con número 3302 de fecha once de marzo de dos mil veintidós expedida por el Juzgado 13 del Registro Civil de la Delegación Gustavo a. Madero de la Ciudad de México, ordenando agregar la copia certificada al expediente personal del exservidor público extinto, que se lleva en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para que surta sus efectos legales correspondientes.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado en coordinación con la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior del Estado; realicen la cuantificación de las prestaciones pendientes por cubrir al extinto Juez Rodolfo Alfonso Méndez Acametitla, de conformidad con la legislación correspondiente, y una vez que se realice la declaración de beneficiarios del cujus, se realice el pago de las mismas.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Licenciada Sonia Noemí Castro Gómez, y toda vez que no señaló domicilio para tal efecto, notifíquesele a través de la diligenciaria en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado para su conocimiento y seguimiento, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

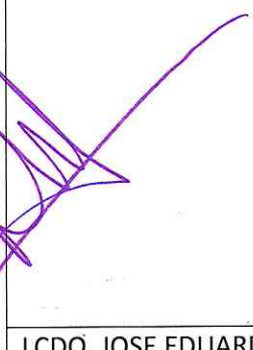

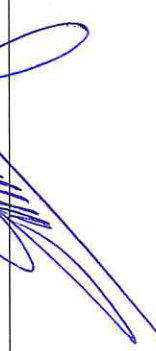


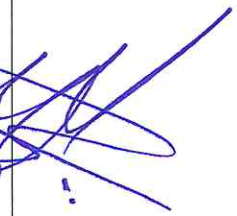
ACUERDO. IX/24/2022.6. ADSCRIPCIÓN Y READSCRIPCIÓN.

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>LCDA. CELERINA MUÑOZ ESCALANTE</p> <p>Auxiliar Técnica (Nivel 3), en funciones de Diligenciaria.</p> <p>Adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p><i>Se readscribe como Diligenciaria (Nivel 7), en el mismo juzgado de su adscripción, por el término de un mes, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós, una vez concluido dicho término, deberá regresar al nivel y cargo que ahora ostenta.</i></p>
<p>ESPERANZA ARROYO MARCOS</p> <p>AUXILIAR ADMINISTRATIVA (Nivel 5)</p> <p>Adscrita a la Unidad de Igualdad de Género</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p><i>Con su mismo nivel y cargo, se adscribe al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, en sede de Palacio de Justicia, Tlaxcala, en el horario 13:00 a las 20:00 horas con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>LCDA. IVONNE IDANIA TLATELPA MASTRANZO</p> <p>Oficial e Partes (Nivel 05)</p> <p>Adscrita a la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p><i>Se adscribe al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, como diligenciaria (Nivel 07), con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, en lugar de la Licenciada Blanca Estela Núñez, una vez concluido dicho encargo regresará su nivel y cargo</i></p>



ORDINARIA

	original; es decir, como Oficial de Partes (Nivel 05)
LCDO. PEDRO FLORES REYES Oficial de Partes (Nivel 05) Adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.	Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, en lugar de la Licenciada IVONNE IDANIA TLATELPA MASTRANZO.
LCDA. GUADALUPE AIBETH SOLANO ROMERO Mecanografa interina (Nivel 2) Adscrita Adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.	Por necesidades del servicio: Se readscribe como Oficial de Partes (Nivel 5), en el juzgado de su actual adscripción, por el término de tres meses, con efectos del uno de abril de dos mil veintidós, una vez concluido dicho cargo, deberá regresar al nivel y cargo que ahora ostenta, es decir, Mecanógrafa (Nivel 2), e lugar del Licenciado Pedro Flores Reyes.
LCDO. ANTONIO SOLANO MORALES.	Por necesidades del servicio: Se adscribe como Taquimecanógrafo interino (Nivel

	<p>3), al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós.</p>
<p>LCDO. JOSE EDUARDO MORALES SANCHEZ Secretario de Acuerdos de Sala (Nivel 14) Adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes</p>   	<p>A petición de la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Titular de la Ponencia Tercera de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, mediante oficio TSJ-SP-3P-151/2022, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, con mismo nivel (14), como Secretario Proyectista en la misma área de adscripción en sustitución del Licenciado Pablo Cadena Romero, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, una vez que termine dicho encargo deberá regresar a su nivel original de Secretario de Acuerdos (Nivel 10).</p>
<p>LCDA. ARACELY HERNANDEZ FLORES Secretaria de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10) Adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>  	<p>A petición de la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Titular de la Ponencia Tercera de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, mediante oficio TSJ-SP-3P-151/2022, de fecha veintiocho de</p>



ORDINARIA

	<p>marzo de dos mil veintidós, se readscribe como Secretaria de Acuerdos de Sala (Nivel 14) en sustitución del Licenciado Eduardo Morales Sánchez, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, una vez que termine dicho encargo deberá regresar a su nivel original de Secretaria de Acuerdos (Nivel 10).</p>
<p>LCDO. PABLO CADENA ROMERO Secretario Proyectista de Sala (Nivel 14) Adscrito a la Ponencia Tercera de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes</p>	<p>Por necesidades del servicio: Se readscribe como Secretario de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10), cargo y nivel que obtuvo mediante el concurso abierto de oposición para la designación de jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciaros y oficiales de partes, en materia civil, familiar y mercantil; y, tratándose de materia penal, juez, asistente de sala, de audiencia, de causa, de notificación y de atención al público de oposición (folio 39). Por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós, en lugar de la</p>

	Licenciada Aracely Hernández Flores.
LCDO. MARCO ANTONIO ÁLVAREZ HUERTA Proyectista de Juzgado (Nivel 09) Adscrito al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez	Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la adscripción y readscripción de los servidores públicos mencionados en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a los servidores públicos mencionados, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. IX/24/2022.7. Escrito de fecha once de marzo de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Jaqueline Meléndez Bello. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Licenciada Jaqueline Meléndez Bello solicita ascender como Proyectista de Sala Civil – Familiar en atención a su trayectoria laboral en el Poder Judicial; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la constitución Política de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, se determina.



ORDINARIA

Hacer del conocimiento a la peticionaria, que dicha designación es a propuesta de los Magistrados integrantes de la Sala Civil - Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por tanto, deberá hacer el trámite correspondiente ante dicha instancia

Comuníquese esta determinación a la peticionaria para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. IX/24/2022.8. Escrito de fecha once de marzo de dos mil veintidós, signado por Felicitas Cordero Saldaña. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante al cual la servidora pública adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, informa que desde el año 1998, ingresó a laborar al Poder Judicial del Estado de manera interina y que desde el año dos mil uno le dieron la plaza de confianza, que actualmente tiene el puesto de Auxiliar de Juzgado (Nivel 4), por lo que solicita se le considere para obtener una base del Sindicato 7 de Mayo, o bien para obtener un nivel, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 Y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina.

1. Hacer del conocimiento a la peticionaria, que por cuanto hace a su petición para obtener una base del sindicato 7 de mayo, deberá realizar el trámite respectivo ante dicho sindicato, quien formula directamente las propuestas de basificación.
2. Por lo que respecta al nivel solicitado, tórnese su petición a la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado para el estudio correspondiente y de cuenta en próxima sesión.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado para el seguimiento respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/24/2022. 9. Escrito de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, signado por la Responsable del Consultorio y Responsable del Módulo Médico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, en seguimiento al acuerdo VIII/23/2022, de este cuerpo colegiado, relacionado con la "CAMPAÑA DE SALUD, "¡TÓMATELO EN SERIO!, "MUJERES SALUDABLES", propuesta por el Consejo Nacional de Mujeres (CONAMEP), mediante el cual informan a este Consejo de la Judicatura que, en razón de que, ya tenían una fecha programada con dicha asociación para la realización de los estudios en el Módulo Médico, no tienen inconveniente en los estudios se realicen en la fecha y hora programados con anterioridad y prestar sus instalaciones para el buen cumplimiento de la campaña en cita; al respecto, por las consideraciones expuestas en el acuerdo de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la constitución Política de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Autorizar la difusión y realización de la CAMPAÑA DE SALUD, "¡TÓMATELO EN SERIO!, "MUJERES SALUDABLES", propuesta por el Consejo Nacional de Mujeres (CONAMEP), en sus términos.

Comuníquese esta determinación a la Encargada del Módulo Médico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. IX/24/2022.10. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con el calendario de días inhábiles correspondiente al mes de abril del año dos mil veintidós, plasmado en el convenio laboral suscrito entre los tres Poderes del Estado y el Sindicato "7 de Mayo" -----

Dada cuenta por la Secretaria Ejecutiva con el calendario de días inhábiles correspondiente al mes de abril del presente año, plasmado en el convenio laboral suscrito entre los tres Poderes del Estado y el Sindicato "7 de Mayo" el que se desprenden los días catorce y quince de abril del año dos mil veintidós, con motivo de la semana santa; Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo que



establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Declarar como no laborables (inhábiles), los días miércoles trece, jueves catorce y viernes quince de abril del año dos mil veintidós; en consecuencia, se suspenderán los términos, quedando únicamente las guardias respectivas en los juzgados que por la naturaleza de la materia que lo requieran.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a los jueces y responsables de áreas administrativas, a las autoridades estatales que corresponda, así como a la población en general, debiendo publicar el aviso correspondiente en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. IX/24/2022.11. Oficio numero 0643/2022, con acuse de recibo veintiocho de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario General y la Secretaria de Conflictos para los Tres poderes del Estado, del Sindicato "7 de Mayo".

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual solicitan se conceda licencia sin goce de sueldo a partir del dieciséis de marzo al quince junio de dos mil veintidós a la C. ROSA AMALIA VALIENTE NAVA, trabajadora de base adscrita al Juzgado Penal de Sánchez Piedras, y en su lugar proponen para que ocupe de forma interina la plaza de base de la compañera antes mencionada a la Licenciada en Pedagogía KAREN MARGARITA RODRÍGUEZ TEPEPA, a partir del uno de abril al quince de junio de dos mil veintidós; asimismo se da cuenta con el acta de visita realizada por el Consejero visitador Rey David González González, a dicho juzgado, de la que se desprende las ausencias de la servidora pública mencionada en primer término; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Remitir el oficio y acta de cuenta con sus anexos respectivos a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para que emita una opinión fundada, en relación con dicha petición y la incidencia derivada de la visita en cita, hecho que sea, se acordara lo procedente.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. IX/24/2022.12. Oficio de la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, mediante el cual remite el oficio número TSJ-SP-P1-22-06, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual, remite el escrito del Licenciado en Computación JORGE XICOHTENCATL OSORNO, Auxiliar de Registro y Trámite (Nivel 4) En funciones de encargado de TIC's de la Sala de Audiencias Orales de Segunda

Instancia en Materia Penal, en el que solicita por las consideraciones que expone, se le otorgue un nivel; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 Y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina.

Turnar su petición a las Comisiones de Administración y de Carrera Judicial de este cuerpo colegiado para el estudio correspondiente y den cuenta en próxima sesión.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, en vía de reiteración a las Presidentas de las Comisiones de Administración y Carrera Judicial de este cuerpo colegiado para el seguimiento respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. IX/24/2022.13. Oficios número CEJAPENAL/017/2022, CEJAPENAL/018/2022, CEJAPENAL/019/2022, CEJAPENAL/020/2022, CEJAPENAL/021/2022, CEJAPENAL/022/2022, CEJAPENAL/023/2022, de fecha



ORDINARIA

dieciséis de marzo de dos mil veintidós, signados por la Encargada de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia en los que se marca copia para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura para su conocimiento, en los que informa a los jueces de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judicial que, no cuenta con facilitador en materia penal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. *Tomar conocimiento del contenido de los oficios de cuenta.*
2. *Instruir a la Encargada de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, realice las gestiones necesarias a efecto de contar con facilitadores en materia penal y de adolescentes, hecho que sea se acordará lo que en derecho corresponda.*

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO. IX/24/2022.14. Escritos con acuse de recibo veintidós y veintiocho de marzo de dos mil veintidós, signado por Alfredo Osvaldo Lobato Cortes -----

Dada cuenta con los escrito de referencia, mediante los cuales Alfredo Osvaldo Lobato Cortes, personal de base adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones en relación a su cambio de adscripción en los términos de sus escritos; al respecto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. *Tomar conocimiento del contenido de los escritos de cuenta.*

2. Comunicar al peticionario, que deberá estarse a lo acordado por este cuerpo colegiado respecto de su última adscripción en sesión de ocho de marzo de dos mil veintidós.

Comuníquese esta determinación al peticionario para su conocimiento y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

X/24/2022. ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO X/24/2022.1. Escrito de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, en seguimiento al acuerdo VI/12/2022, de este cuerpo colegiado, relacionado con la propuesta realizada por el ex Contralor del Poder Judicial del Estado, para la creación de la Unidad de Control Interno para esa área; refieren que, dado que la propuesta fue realizada por ex Contralor del Poder Judicial del Estado, se considera necesario que el actual titular de la Contraloría del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus facultades, analice la viabilidad de la petición en comento y se manifieste al respecto, y hecho que sea, se estará en aptitud de emitir la opinión solicitada; al respecto, y por coincidir con lo expuesto en el oficio que nos ocupa, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XIII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Remitir copia del oficio que nos ocupa al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento, análisis y manifestación a que haya lugar, hecho que sea, se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO X/24/2022.2. Oficio número CJET/CA/101/2022, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de cuenta, así como con el acta número CA/05/2022, de sesión privada de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, celebrada el once de marzo de dos mil veintidós, desprendiéndose para acuerdo de este cuerpo colegiado, el punto número V, relacionado con el acuerdo XVIII/0/2022.5 de este cuerpo colegiado, en atención a la solicitud del Sindicato "Liberación 4 de Octubre" respecto del otorgamiento de una beca; al respecto y previo análisis realizado por la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado de la solicitud planteada por Sindicato "Liberación 4 de Octubre" para el otorgamiento de una beca, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y acta de cuenta.*
- 2. Remitir copia, en lo conducente, del punto V, del acta de cuenta, al Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", de la que se desprenden las observaciones realizadas a su solicitud, para que una vez que sean subsanadas ante este cuerpo colegiado y verificadas por la Comisión de Administración, se acuerde lo procedente.*

Comuníquese esta determinación al Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración para el seguimiento respectivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/24/2022.3. Oficio número 605, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, signado por la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual informa que, con motivo del cambio de domicilio de ese juzgado, actualmente no cuentan con servicio telefónico, de internet la ventilación adecuada, faltan impresoras en diversas áreas para el buen

funcionamiento del mismo, motivo por el cual solicita: 11 ventiladores, 5 impresoras y el servicio telefónico y de internet; *al respecto y a fin de atender el requerimiento en lo posible, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:*

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Encargada de la Dirección de Tecnologías y de la Comunicación del Poder Judicial, asistan a la brevedad posible al Juzgado en mención para realizar un análisis e informar de las propuestas para dar solución al mismo.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección de Tecnologías y de la Comunicación del Poder Judicial, para su conocimiento y atención, así como a la jueza peticionaria para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/24/2022.4. Escrito de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, signado por el Rector de la Universidad Valle Dorado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual ofrecen a la institución los programas académicos de licenciatura, maestría y doctorado descritos en el oficio de cuenta, sus instalaciones se encuentran en la ciudad de México; al respecto, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Autorizar a personal de la Universidad Valle Dorado, previamente identificada, realizar la promoción respectiva con el personal del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Rector de la Universidad Valle Dorado, por los medios de comunicación indicado en el escrito de cuenta. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.



ORDINARIA

ACUERDO X/24/2022.5. Oficio número PMT-DP-070/2022, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, signado por el Presidente Municipal de Teolochoolco.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual hace del conocimiento la separación del Juez Municipal de Teolochoolco, por los argumentos que se precisan en dicho ocurso; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. *Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.*
2. *Turnar a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que emita la opinión correspondiente.*

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/24/2022.6. Escrito de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, signado por el Representante Ejecutivo de Editores Libros Técnicos México D.F. -Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual solicita se le otorgue autorización para difusión y venta de bibliografía jurídica dirigida al personal profesional del Poder Judicial del Estado, señalando que sus actividades de exposición son de lunes a viernes en la planta baja de esta institución, otorgando descuentos del diez al veinte por ciento, agradeciendo al personal del Tribunal Superior de Justicia el apoyo que se les ha brindado, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. *Tomar conocimiento del contenido del escrito de cuenta.*
2. *Por el momento no se autoriza el espacio solicitado.*

3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, solicite la desocupación del espacio físico en el que actualmente se encuentra el peticionario realizando la difusión y venta de libros.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, y a través de él, al peticionario. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/24/2022.7. Cuenta con el estado que guarda el servicio de fotocopiado en la sede de "Ciudad Judicial". -----

Dada cuenta con el estado que guarda el servicio de fotocopiado en la sede de "Ciudad Judicial", en el sentido de que a la presente fecha el espacio destinado para el mismo, se encuentra desocupado, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo acordado por este cuerpo colegiado en el sentido de solicitar la desocupación del mismo; al respecto con fundamento en lo que establece los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Instruir a la Encarga de la Dirección de Tecnologías y Comunicación del Poder Judicial del Estado, presente a la brevedad ante el Comité de Adquisiciones de este cuerpo colegiado, cotización para el equipamiento del área de servicio de fotocopiado, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación a la Encarga de la Dirección de Tecnologías y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto y siendo las dieciocho horas de este día se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lic. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lic. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

